



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA por Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2016

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 30 de abril de 2021, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

**“2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE VIARIO A CTP-1 EN PERPENDICULAR A CALLE MOLINO (CAJIZ), PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 23/20).- Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 16 de marzo de 2021 indicando lo siguiente:**

“I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual de elementos del PGOU para cambio de calificación de viario a CTP-1 en perpendicular a Calle Molino (Cajiz)”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga .

Dicho proyecto tiene por objeto básicamente, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 28 de diciembre de 2020, “..variar la calificación urbanística de una zona de parcela calificada como viario público y pasarla (conforme a la realidad física histórica) a área privada residencial de superficie aproximada de 43 m<sup>2</sup> calificándola como CTP-1” al considerarse un error involuntario la calificación que se deriva de las alineaciones del PGOU/96, siendo así que en la realidad no es necesaria ni responde a ninguna necesidad pública la existencia de un vial en esa zona, tratándose de una errata del planeamiento.

II.- En fecha 25 de enero de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

III- Vista la documentación técnica redactada por los Servicios Técnicos Municipales , el Informe de la Arquitecta Municipal de 28 de diciembre de 2020 así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en el que consta expresamente Vº Bº de la Secretaría General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2021, por unanimidad, dictaminó favorablemente la propuesta.

(...)

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, con el cuórum de la mayoría absoluta exigido por los art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda:



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

1º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual de elementos del PGOU para cambio de calificación de viario a CTP-1 en perpendicular a Calle Molino (Cajiz)”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (EXPTE. 23/20).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a seis de mayo de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
EL DELEGADO DE SERVICIOS  
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,  
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández

